

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante sustituyendo el poder que le fue conferido y el informe presentado por la secuestre. Queda para resolver.

Palmira, 20 de noviembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACION No.1267
RAD. 2021-00334-00
Ejecutivo con Garantía Real

En memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante manifiesta que sustituye el poder al abogado RICARDO ANTONIO SALAZAR PEREZ de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del C.G.P., el despacho procederá a ello.

Ahora bien, respecto al informe presentado por la secuestre se procederá a dejar en conocimiento de la parte interesada. Por lo anterior el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución presentada por la doctora LORENA SALAZAR GONZALEZ al abogado **RICARDO ANTONIO SALAZAR PEREZ**.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente al doctor RICARDO ANTONIO SALAZAR PEREZ, identificado con la C.C. No. 6.300.958, T.P. No. 96.493 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante en los términos de la sustitución otorgada.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el informe presentado por la perito secuestre.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ÁLVARO JOSÉ CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 117 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de Noviembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a46fdecef007ff32c2fe16323773043be661758894988e32a341e2e7a3d328f4**

Documento generado en 23/11/2023 06:25:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>